

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 27 de septiembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Pons Díaz, natural de Benimantell, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, hijo de José y Francisca, de profesión jornalero, ocurrido el día 20 de febrero del corriente año en aquella capital.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento de esta especial jurisdicción y demás concordantes, por el presente se llama y cita a don Víctor Lozano Gómez, Cartero urbano; don José Gutiérrez Menéndez, don Julio Fonruge Daniel, y por fallecimiento de don Isabelo Núñez Sánchez, a sus herederos, funcionarios todos del Cuerpo de Correos de la plantilla de Toledo, para que comparezcan a las once horas del día 28 de octubre del año en curso, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta 5.ª), para ser practicada la liquidación provisional de un alcance (determinada en el artículo 89 del aludido

Reglamento de 16 de julio de 1935) en expediente administrativo-judicial que contra su causante, el mentado cartero urbano y demás encartados vengo instruyendo sobre reintegro de siete mil trescientas veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos (7.329,75 pesetas), abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar el descubierto que existió en los fondos del Giro Postal de la Principal de Correos de Toledo, como consecuencia de irregularidades producidas en dicho servicio por el repetido cartero urbano. Se les previene que en el caso de no comparecer por sí o por medio de representante legítimo continuará el procedimiento sin su audiencia.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1943.—El Delegado, Félix Carbajal.
4.594-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Antonia Muñoz Ortiz, de estado casada, de veintinueve años, con cédula personal número 5.054, residente en Algeciras, en Villa Vieja, número 61, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Dependencia, a las dieciséis horas del día 27 de octubre próximo, para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 238/43, instruido con motivo de su aprehensión de 0,700 kilogramos de tabaco extranjero, en cigarrillos rubios, efectuada que le fué por fuerzas de la Guardia Civil de Costas en La Línea de la Concepción sobre las diez horas del 27 de julio último, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados; igualmente se le advierte el de que puede nombrar un Vocal, comerciante o industrial matriculado, que forme parte de la expresada Junta, cuya designación deberá comunicar con 48 horas de antelación, pues de no verificarlo se designará el nombrado con el carácter de permanente por la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la indicada pre-sunta reo y a los efectos reglamentarios procedentes, y asimismo se le previene que de no comparecer quedará sujeta a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 21 de septiembre de 1943.
El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel Baleriola Soler.
4.596-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Sánchez García.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria, establecida en Sevilla, de fabricación de artículos de piel y viaje, con una instalación para curtir las pieles necesarias para su industria en Coria del Río.

Producción: Hasta 27 kilogramos de pieles curtidas de cabra y borrego.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego López.

1.003-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ricardo Sánchez Cuenca, de Tortosa.

Objeto de la ampliación: La instalación, en su industria de desdoblamiento de grasas, de un aparato concentrador, al vacío, para las aguas glicerosas, hasta una riqueza del 88 por 100 en glicerina.

Producción: Sin variación con respecto a la actual, salvo el de obtener glicerina de alta concentración.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (rambla del Generalísimo, 25, entresuelo).

Tarragona, 8 de septiembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Soler.
3.590-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Agua

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Ruiz Serrano, vecino de Málaga.

Clase de aprovechamiento: Usos in-

dustriales para la producción de energía eléctrica.

Cantidad de aguas que se pide: Tres mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Ríos Mulhacén y Veleta.

Términos municipales en donde radican las obras: Capileira (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta (30) días naturales, a partir del que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en la plaza de José Antonio, núm. 9, Málaga, admitiéndose también en la misma y durante el plazo señalado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Málaga, 20 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao.

4.591-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Bonifacio Iturriza y Celaya, como Administrador y representante de los herederos del Excmo. Sr. Duque de Toívar, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Herederos del Excmo. Sr. D. Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Toívar.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal a elevar: Sesenta y ocho litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Jarama.

Término municipal donde radica la toma: San Fernando de Henares (Madrid).

Representante: Don Bonifacio Iturriza y Celaya, Caños, núm. 1, Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, admitiéndose

también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
4.592-O.

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAEN)

Acordado por este Ayuntamiento, la construcción de un lavadero público, con su captación de aguas, según proyecto redactado por el señor Arquitecto don Francisco López Ribera.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento veintiocho mil ciento sesenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil quinientas sesenta pesetas con veintinueve céntimos, que depositará en la Delegación de Hacienda de la provincia, Sucursal de la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la cédula personal y el resguardo de haber prestado la fianza provisional, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente, de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja, y de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición adjudicada.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de su adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, «Gaceta» del 7. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, «Gaceta» del 29, y disposiciones posteriores presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un lavadero público, con su captación de aguas, en Sabiote (Jaén), así como de todos los documentos del proyecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escritos en letra), así como toda aquella en que se añada una cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento en Sabiote, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, Alejandro Franco Padilla.

3.598-O

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

El día 15 de octubre y hora de las once tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de la Junta vecinal de Castillo Pedroso, Secretario del Ayuntamiento y Notario autorizante, la subasta de ejecución de las obras de ampliación del cementerio de Castillo Pedroso, encauce y cubierta de arroyo que atraviesa el pueblo, depósito de aguas en «El Carmen» y lavadero y lavadero en la Torre, por el tipo de 48.543,15 pesetas, con arreglo al proyecto y condiciones respectivas aprobadas al efecto.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores en la Caja Municipal, cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición del licitador, asciende a 979,86 pesetas, y la definitiva será el 4 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicado el servicio.

Los gastos que origine la subasta y los de inscripción de anuncios correspondientes serán de cuenta del adjudicatario.

Hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta podrán presentarse las proposiciones en el Ayuntamiento; los licitadores presentarán dos sobres, uno cerrado y lacrado y el otro abierto, en cuyos universos se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de los edificios destinados a ampliación del cementerio de Castillo Pedroso, encauce y cubierta del arroyo que atraviesa el pueblo, depósito de aguas de «El Carmen» y abrevadero y lavadero en la Torres. Dentro del sobre cerrado y lacrado irá la proposición, extendida en papel sellado de la clase 6.ª y estará redactada con arreglo al modelo que a continuación se inserta. En sobre abierto acompañará el licitador el resguardo del depósito de fianza provisional, los documentos que justifique su personalidad, relación de las remuneraciones mínimas que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que prevenga la legislación con fines sociales, y los demás de incompatibilidad que determina el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Se adjudicará el remate, con carácter provisional, al autor de la proposición más ventajosa, y en caso de igualdad se verificarán pujas a la flana entre estos licitadores, conforme al artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

La adjudicación definitiva será acordada por la Junta Vecinal a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del mismo Reglamento, quedando obligado el adjudicatario al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castillo Pedroso a 18 de septiembre de 1943.—El Presidente, Carlos Rubín.—Visto bueno, el Alcalde, Jesús Ortiz.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Castillo Pedroso para la subasta de las obras de construcción de la ampliación del cementerio de Castillo

Pedroso, encauce y cubierta del arroyo que atraviesa el pueblo, depósito de aguas en «El Carmen» y abrevadero y lavadero en la Torres, y conocidos el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con los que está conforme, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de este servicio por la cantidad de pesetas (en letra).

3.841-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de febrero de 1943, falleció en Villasar (Lérida) el obrero Manuel Tahull Peguera, natural de Senet (Lérida), hijo de Antonio y de Ramona, domiciliado en Senet (Lérida), que trabajaba al servicio de Minera Industrial Pirenaica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 21 de septiembre de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Estando próxima la entrega por la Dirección General de la Deuda de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 3,50 por 100 que han de constituir los nuevos depósitos substitutivos de los de Deuda Ferroviarias convertidas, y teniendo este Banco que extender los oportunos resguardos, y la Bolsa, las pólizas representativas de la propiedad de los nuevos valores, se advierte a los interesados la conveniencia de que manifiesten a este Banco, en el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio las modificaciones, debidamente justificadas, que haya podido experimentar la propiedad de los valores que comprende cada depósito desde la fecha de su constitución.

En los depósitos constituidos a nombre de varios titulares, bien sea en forma distinta o conjuntamente, se hará la indicación, igualmente justificada, del nombre a que ha de expedirse la nueva póliza de Bolsa; pues, en el caso de no hacerse esta indicación, la Bolsa expedirá la póliza a nombre de todos los titulares del depósito conjuntamente.

También se recuerda a los depositantes de valores ferroviarios convertidos, que tienen a su disposición en este Ban-

co el libramiento correspondiente a cada depósito de valores ferroviarios convertidos, que podrán hacer efectivo contra entrega del resguardo de depósito que obra en su poder.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.—El Secretario, general, Alberto Alcocer. 3.591-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

San Fernando

Don Eugenio Pérez Gutiérrez, Juez Municipal propietario en funciones de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la incoación de expediente contra José Serrano Carmona.

San Fernando, 28 de mayo de 1943.—El Juez, Eugenio Pérez.—El Secretario, Antonio Tinoco.

14-944

Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provin-

cial de Leña, se instruye ex officio, con el número 19 de 1943, contra Francisco Cuesta Tejerina y Francisco García Díez, vecinos de Canalejas y Almanza, respectivamente.

Sahagún, 29 de mayo de 1943.—El Juez, Perfecto García.—El Secretario (ilegible).

14.950

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se han incoado expedientes, con los números que se indican del año 1943, contra las personas que se expresan:

Número 86, Juan Jurado García, de 38 años, natural y vecino de Canena, hijo de Juan y de Antonia, casado.

87, Agustín López Beltrán, de 51 años, campesino, natural y vecino de Rus.

88, Antonio Moya Crespo, de 34 años, natural y vecino de Ubeda, casado, del campo.

89, Ramón Arcija Madrid, de 43 años, carpintero, natural y vecino de Ubeda, casado.

90, Blas Muñoz Moreno, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Rus.

91, Salvador Raya Tallante, mayor de edad, campesino, casado, natural y vecino de Ubeda.

92, Antonio Juan Ruiz, mayor de edad, casado, campesino, natural y vecino de Ubeda.

93, Mateo Padilla Navarrete, hijo de Juan y de María, de 25 años, campesino, natural de Torreperogil y vecino de Ubeda.

94, Alfonso Medina de Dios, hijo de Diego y de Isabel, de 26 años, chófer, natural y vecino de Ubeda.

95, José de Dios Herrador, de 29 años, natural y vecino de Ubeda, casado, albañil, hijo de Manuel y de Francisca.

96, Sebastiana López Balboa, de 30 años, natural y vecina de Jódar, casada, sus labores, hija de Antonio y de María.

97, Juan Medina Archilla, mayor de edad, casado, natural y vecino de Ubeda.

98, José Expósito Martínez (a) «el Pregonero», mayor de edad, casado, natural y vecino de Ubeda.

99, Miguel Martínez Sáez, vecino de Ubeda.

100, María Garrido Huertas (a) «la Teja», de 56 años, natural y vecina de Rus, viuda, sus labores, hija de Asensio y de María.

100, Carmen Cruz Blasaga, de 42 años, natural y vecina de Ubeda, casada, hija de Bartolomé y de Antonia.

102, Francisco Torres Moreno, hijo de Juan José y Antonia, de 57 años, casado, del campo, vecino de Torreperogil.

Antonio Villar Molina, hijo de Antonio y Mercedes, de 42 años, casado, industrial, natural y vecino de Torreperogil.

Francisco Villar Molina, hijo de Antonio y Mercedes, de 50 años, soltero, del campo, natural y vecino de Torreperogil.

Lucía Martínez Hurtado, de veintinueve años, hija de José y Manuela, casada, natural y vecina de Torreperogil.

Manuel Molina Martínez, hijo de José y Juana, de 62 años, casado, albañil, natural de Ubeda y vecino de Torreperogil.

Antonia Avilés Martínez, hija de Francisco y Antonia, de 40 años, casada, natural y vecina de Torreperogil, y

Josefa Pérez Ruiz, hija de Manuel y de Francisca, de 23 años, soltera, sus labores, natural y vecina de Torreperogil.

103, Miguel Moya Almagro, de 31 años, natural y vecino de Ubeda, casado, metalúrgico, hijo de Juan y de Rosario.

104, Francisco Sierra Garrido, de 23 años, hijo de Francisco y Luisa, natural y vecino de Ubeda, casado, panadero.

105, José Cano Salmerón, natural de Ubeda, vecino de Madrid, hijo de Antonio y de Luisa, de 33 años, soltero, chófer;

José Berlanga Manjón, natural y vecino de Ubeda, hijo de Juan Manuel y Encarnación, de 40 años, casado, herrero, y

Juan Berlanga Manjón, natural y vecino de Ubeda, de 36 años, hijo de Manuel y Encarnación, casado, herrero.

Ubeda 28 de mayo de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López.

14.951.

Valmaseda

Don Francisco Aguirre Gandarillas, Juez Instructor de este partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo del Tribunal Regional de Bilbao, se instruyen expedientes contra:

Melitón Diéguez Díaz, de 55 años, casado, jornalero y vecino de Sopeña, y

Basilio González Gómez, de treinta

y siete años, soltero, jornalero y vecino de Galdames.

Valmaseda, 1 de junio de 1943.—El Juez, Francisco Aguirre.

14.954

Villafranca del Bierzo

Don Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que por virtud de orden de la Audiencia Provincial de León se ha incoado por este Juzgado expediente contra:

Victoriano Guerrero Vega, hijo de Benito y Angeles, natural de Sancedo, de treinta y cinco años, soltero, camarero.

Villafranca del Bierzo, 31 de mayo de 1943.—El Juez, Justo Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

14.956

Villanueva y Geltrú

Don Francisco Oliva Almirall, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 20 de mayo actual, se tramitan expedientes contra:

José Guillames Planas, de sesenta años, viudo, labrador y vecino de San Pedro de Ribas, condenado por la jurisdicción militar a doce años y un día de reclusión temporal; y

Ramón Guillamón Figuerola, vecino de Villanueva y Geltrú, Delegado Sindical que fué del Comité de la colectividad de la Industria del Calzado y condenado por la jurisdicción militar a doce años y un día de reclusión temporal.

Villanueva y Geltrú, 29 de mayo de 1943.—El Juez, Francisco Oliva.—El Secretario (ilegible).

14.957 y 8.

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN****Colmenar (Málaga)**

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en los expedientes que se expresan, seguidos contra los individuos que se indican, se dictó auto de sobreesimientto, que ha quedado firme, recobrando, por tanto, todos ellos la completa y libre disposición de sus bienes, quedando levantados, por la sola publicación de este edicto, cuantos embargos, trabas o medidas precautorias se hubiesen hecho sobre los mismos:

Núm. 5 de 1942, contra José Martín García, vecino de Alfarnate.
 21 de 1942, contra Francisco Guardoño Romero, de ídem.
 22 de 1942, contra Fernando Barroso Rava, de Periana.
 20 de 1942, contra José Pardo Luque, de Casabermeja.
 21 de 1943, contra José Pedrasa Valleja, de ídem.
 23 de 1943, contra Juan Muñoz Muñoz, de ídem.
 Colmenar, 2 de junio de 1943.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.—El Juez, Rafael del Castillo Martín.
 15.036

Ecija

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
 Hago saber: Que por auto fecha 4 de mayo actual, hoy firme, fué sobreseído el expediente 467 y 4.142, seguido contra el vecino de Ecija Antonio Fariña Bermudo.
 Ecija, 31 de mayo de 1943.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Pedro María Bugallal.
 14.926

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
 Hago saber: Que por auto fecha 3 del mes actual, hoy firme, ha sido sobreseído el expediente 283 y 2.630 de 1941, seguido contra los vecinos de Ecija José Pérez Pardal y José Benjumea Pérez.
 Ecija, 31 de mayo de 1943.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Pedro María Bugallal.

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
 Hago saber: Que por auto fecha 7 de mayo último se ha decretado el sobreseimiento del expediente 306 y 3.653 de 1941, seguido contra Antonio Peña García, José Bermudo García, Manuel Martínez Diana y Ricardo Castillo Escalera, vecinos de Ecija.
 Ecija, 1 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Pedro María Bugallal.—El Secretario, Joaquín Ramos.
 14.995.

Nules

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón, con jurisdicción prorrogada en el de Nules.
 Habiendo sido sobreseídos los expedientes que se expresan, los incul-

pados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:
 Núm. 4.747 de 1940, contra Juan Maso Forés, vecino de Onda.
 2.714 de 1939, contra José Sánchez Mondragón, vecino de Artana.
 Nules, 2 de junio de 1943.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, José Blanes y Pérez.
 15.028 y 29.

Vitigudino

Don Policarpo Cuevas Trilla, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.
 Hago saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes que se expresan, los encartados en ellos han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a sus expedientes se refiere; siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en los mismos:
 Núm. 158, contra Angel Alonso Centeno, vecino de Sobradillo (Salamanca).

33 de 1937, contra:
 José Sánchez Sánchez,
 Manuel Moro Gómez,
 José Moro López,
 Luciano Manzano San Higinio,
 Bernardo Medina Herrero,
 Emilio Pereña Herrero,
 Ramón Méndez Lorenzo,
 Inocencio García Barahona,
 Manuel García Hernández,
 Benjamín García,
 Adeodato Sánchez Sánchez, y
 José Manuel Rubio Sánchez, vecinos de Cerraibo (Salamanca).
 2.551 de 1940, contra Angel Robles Múñez, vecino de Sobradillo (Salamanca).
 2.946 de 1940, contra Trinidad Diego García, vecina de Lumbrales (Salamanca).
 2.029 de 1941, contra Julián Benito Rodríguez, vecino de ídem.
 Vitigudino, 1.º de junio de 1943.—El Secretario judicial, Juan de Dios González.—El Juez de Instrucción, Policarpo Cuevas Trilla.
 14.939 a 63.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Zamora

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia Provincial de Zamora.

Certifico: Que con motivo del expediente de responsabilidad política núm. 507 de esta Audiencia y 1.525 del extinguido Tribunal Regional de Valladolid, aparece dictada por este último Tribunal, con fecha 15 de ju-

nio de 1940, sentencia contra Luis Domínguez González y Diego Domínguez González, de estado solteros, domiciliados últimamente en Puebla de Sanabria, y cuyos demás antecedentes se desconocen, en cuya sentencia se dictó la parte dispositiva siguiente:

«Fallamos que procede imponer e imponemos a Luis y Diego Domínguez González, como políticamente responsables de hechos menos graves, la sanción económica de 250 pesetas a cada uno de ellos; por medio de orden al Juez Instructor Provincial de Zamora, notifíquese esta sentencia y requiéraseles de pago conforme al artículo 57 de la Ley, y una vez firme esta resolución, explídense las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada, y dese cuenta para adoptar las medidas procedentes.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José de Mora, Antonio M. del Fraile, L. S. Fraile.»

Y para que sirva de notificación a los indicados expedientados o a sus familiares o herederos, cuyo actual paradero se desconoce, haciéndoles saber a su vez que, si transcurrido el término de cinco días, contados desde el siguiente al de su publicación, no se hubiere interpuesto recurso alguno ante esta Audiencia, conforme determina el párrafo segundo del artículo 56 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, será declarada firme dicha sentencia y se procederá a su ejecución en la forma que determina dicha Ley, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, en Zamora a 31 de mayo de 1943.—El Secretario, Elías Herrero.—Visto bueno, el Presidente, Faustino García.

15.025

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MAGISTRATURA DEL

TRABAJO

MADRID

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos a instancia de la Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima, sobre propuesta de despido de su empleado don Heliodoro Gallego Romero, el Lmo. Sr. Magistrado ha dispuesto conceder audiencia por

mínimo de diez días al expresado demandado señor Gallego Romero para que aporte las pruebas que a su derecho con vengan, y mediante a ignorarse su paradero se le cita a los fines y término acordados por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y se fijará en el tablón de edictos de la Magistratura, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo (ilegible),

4.595-A. J.

MÁDRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta población, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Angel de las Heras Sánchez, contra doña María Luisa Magdalena Garachaga y Mera, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento cuarenta mil pesetas, se saca a venta por primera vez y en pública subasta la siguiente

Finca.—Una casa situada en la calle de Jesús y María de esta población, señalada con el número veintidós, antes veinticuatro moderno, diez antiguo de la manzana cuarenta y nueve; ocupa la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, equivalentes a cuatrocientos cuarenta pies cuadrados, y linda: por su fachada principal, con dicha calle de Jesús y María; por su medianería izquierda, con la casa número veinte, antes veintidós, propia de don Eusebio Fernández Moreno; por la derecha, también saliendo, con la travesía de la Comadre, a la que hace fachada, y por la espalda, con la casa número cuatro de dicha travesía, casa ésta perteneciente a don Luis Soria.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día dos de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La referida finca sale a pública subasta por primera vez en el precio de ciento cuarenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las ex-

presadas ciento cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastantes los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano.

3.594-A. J.

MÁDRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Roales Nieto de la Fuente contra don Benjamín Albiñana Domingo, en reclamación de un crédito hipotecario de 21.991 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

«Un solar sito en el término municipal de Vicálvaro, calle de Antonio Piralá, antes de Málaga, que ocupa una superficie de 1.314 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.929 pies cuadrados 40 centésimas de otro, que linda, en línea de 31 metros, con la calle de Antonio Piralá, siendo sus otros linderos, entrando, por la derecha, en línea de 42 metros 40 centímetros, con camino a los Tejares; por el fondo, en línea de 31 metros, con terreno de la señora Espuñes, y por la izquierda, en línea de 42 metros 40 centímetros, con terreno y edificaciones de los herederos de don Deogracias Dorado.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce, sin sujeción a tipo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que fué el de 40.500 pesetas.

2.ª Que si la postura que se ofreciere fuese inferior al tipo de la segunda subasta antes expresada, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero

autorizado por ellos mejorarla en el término de nueve días.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

3.597-A. J.

MÁDRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a nombre de don Higinio León Osés contra doña María Josefa Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que luego se dirá, las fincas siguientes:

En término de Piloña

1.ª Casa habitación con su establo y casa lagar. Linda: al Este y Sur, con calle, y al Oeste y Norte, con otra casa de esta herencia.

Sale por el precio de 2.000 pesetas.

2.ª «Prado de la Llera», a prado con árboles, de tres días de bueyes y seis octavos, o sean cuarenta y siete áreas aproximadamente; que linda: al Este y Sur, con Juan Argüelles; al Oeste, con el cauce del río Molina del Horrín y prado del barón de la Vega de Rubianes, y al Norte, con Fabriciano Mestas.

Sale por el precio de 3.000 pesetas.

3.ª «Castaño de Trapiellas». No consta su cabida. Linda: al Este, don Juan Argüelles; al Sur, finca vinculada con esta herencia, y al Oeste y Norte, con Juan Argüelles.

Sale por 400 pesetas.

4.ª Castañeda cerrada sobre sí, en el sitio «Trapiellas», de tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas cincuenta centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con Seve y Peña; al Oeste, con camino, y al Norte, con el castañedo anterior.

Sale por 400 pesetas.

5.ª «Huerta de los Canales», a prado y castañedo, cerrada sobre sí, de uno y siete octavos de día de bueyes. Linda, al Sur, con camino, y por las demás partes, con mas de esta herencia.

Sale por el precio de 800 pesetas.

6.ª «Llosa de las Cuevas», a prado cerrado sobre sí, con árboles, de seis y un octavo de día de bueyes, o sean setenta y siete áreas aproximadamente. Linda: al Este, con camino; al Sur, con Alfonso Valdés; al Oeste, con Francisco Valdés, y al Norte, con camino.

Sale por el precio de 2.600 pesetas.

7.ª «Llosa de Abajo», a labor y prado, castañedo y robleal, de dieciséis días y medio de bueyes. Linda: al Este, con riego y castañedo de Juan Lagar; al Sur y al Norte, con esta herencia, y al Oeste, con camino.

Sale por 8.000 pesetas.

8.ª «García», con árboles, cerrada sobre sí, a labor, un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con Vicenta Suárez Fernández; al Este, con camino y Ramón Crespo; al Sur y al Oeste, con camino.

Sale por 1.000 pesetas.

9.ª Finca o prado con árboles, en «Sobrecuevas», de diez y medio días de bueyes, equivalentes a una hectárea y treinta y un áreas y veinticinco centiáreas, aproximadamente; que linda: al Este, con Rafael González Parte; al Norte, con Ramón; al Oeste, con el mismo, y al Sur, con José del Valle.

Sale por 1.400 pesetas.

10.ª Finca con árboles, llamada del «Pedregal», cerrada sobre sí, de treinta días de bueyes, o sean treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas, aproximadamente; linda: al Este, con José Pérez y Peña; al Sur, con Gertrudis Peláez, hoy José Pérez; al Oeste, con Rodrigo González, hoy Francisco Mostato, y al Norte, con el don Ramón.

Sale por 1.600 pesetas.

11.ª «Pandiello», a prado, de catorce áreas, con árboles; que linda: al Este, con Rita San Miguel; al Sur, con camino; al Oeste, con Celedonio Valdés, hoy Cándido Valle, y al Norte, con Crescencio Díaz.

Sale por 1.100 pesetas.

12.ª «Cierro de la Felguera», a prado y castañedo, de veinticuatro áreas aproximadamente, a la que corresponden dos árboles a suelo, junto a la Fuente de la Pipa. Linda: al Oeste, con Tomás González Solís, y por las demás partes, con camino.

Sale por 300 pesetas.

13.ª Finca a prado, en el sitio de «Sobrecuevas» de tres áreas y catorce centiáreas, aproximadamente; que linda: al Oeste, con José Fernández, y por las demás partes, con el don Ramón.

Sale por 300 pesetas.

14.ª «Prado de la Medicina», a prado y robleal, con húmeros y castaños, de nueve días de bueyes y tres cuartos, o sea una hectárea veintidós áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con mas de esta herencia, el barón de la Vega de Rubianes y Rodrigo González; al Oeste, con cauce de Los Molinos, de José Peláez, y al Norte, camino.

Sale por 3.000 pesetas.

15.ª Prado nuevo, a prado, cerrado sobre sí, con árboles, de doce y medio días de bueyes, o sea una hectárea cincuenta y seis áreas veinticinco centiáreas; que linda: al Este, con José María Vega; al Sur, con el mismo y herederos de don Joaquín García; al Oeste, con el río de la Madera, y al Norte, con el barón de la Vega de Rubianes.

Sale por el precio de 20.000 pesetas.

16.ª «Los Navallegos», a labor y prado, cerrado sobre sí, con árboles en la hería de «Bajo Esteli», de cuatro días de bueyes y siete octavos, o sean cincuenta y ocho áreas noventa y dos centiáreas, que linda: al Este, con Juan Pérez, hoy Anselmo del Canto; al Sur, con Manuel de la Parte, Rafael González Parte, y al Norte, con herederos de José Fernández, el Ramón y camino.

Sale por 2.400 pesetas.

Parroquia de Espinaredo - Porciles

17.ª «Biosos», a labor, con árboles y tres avellanos y uno fuera al Norte de ella; de nueve áreas; que linda: al Este, con Manuel Junto; al Sur, con Laureano Aladro; al Oeste, con José Aladro, y al Norte, camino.

Sale por 900 pesetas.

Sierra

18.ª Finca a labor y prado, en la «Llosa de Campo Rapado», con árboles, de unas veintiocho áreas. Linda: al Este, con Ramón Aladros, viña; al Sur, Nuestra Señora del Rosario de Beloncio; al Oeste, con camino y Pedro Quirós.

Sale por 1.600 pesetas.

19.ª Finca a labor, prado y pastos, en el sitio de «Riaseco»; de dieciocho áreas aproximadamente; que linda: al Este, con camino; al Sur, con Luis González y Ceferino Aladros; al Oeste,

con Francisco Sutil, y Norte, mas de Sutil.

Sale por 1.000 pesetas.

20.ª Castañedo, en «Campo Rapado», de veinte áreas. Linda: al Este, con don Ramón; al Sur, con camino; Oeste, con Antonio Bermúdez; al Norte, con Marqués de Vista Alegre.

Sale por 175 pesetas.

Ferrán

21.ª «La Vega de Ferrán», a prado, de ciento cincuenta áreas. Linda: al Oeste, con camino; al Sur, con río y senda, Francisco Prieto y otros; al Norte, con Manuel Pando y otros, y Sur, camino y riego.

Sale por 15.000 pesetas.

22.ª Un establo, a la parte de arriba de la finca anterior, de treinta metros cuadrados. Linda: por la derecha y frente, «Antojana del Establo», y por las demás partes, con mas de esta herencia.

Sale por 1.000 pesetas.

23.ª «Llosa de Ferrán», a labor y pastos, de veinte áreas. Linda: al Este y Norte, con camino y Manuel Labeto; al Sur y Oeste, con Santos Casielles. Esta finca está formada por las siguientes:

Una, a prado, con árboles, en la «Llosa de Ferrán», de un día de bueyes, o sean doce áreas cincuenta centiáreas; que linda: al Norte, con Santos Casielles, y por las demás partes, con Manuel Lobeto. Y otra, a labor, en la «Llosa de Ferrán», de medio día de bueyes, o sean cuatro áreas veinticinco centiáreas; que linda: al Este, con Manuel Lobeto; al Sur, con don Ramón; al Oeste, con Santos Casielles, y al Norte, con camino.

Sale por 1.400 pesetas.

24.ª «Cierro del Riego», a prado, de día y medio de bueyes, con árboles. Linda: al Este, con Rafael Lobeto y Pedro Quirós; al Sur y Norte, con camino, y al Oeste, con Bernardo Colla.

Sale por 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número catorce, de Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio por que salen a subasta las fincas relacionadas. Que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a caudal de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos, se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (legible).—El Juez de Primera Instancia (legible).

3.593.-A. J.

BARCELONA

Cédula de requerimiento

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Teresa Abella Corbella contra don Antonio Subirá Serra (más tarde, su esposa y heredera, doña Serafina Llubiá Marsal, y actualmente, sus hijas y herederas, doña Concepción y doña Dolores Subirá Llubiá) ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Por presentado el anterior escrito, unase y, en ejecución de la sentencia firme dictada en este juicio, requiérase a doña Concepción y doña Dolores Subirá Llubiá, como hijas y herederas de don Antonio Subirá Serra y doña Serafina Llubiá Olivella, hoy fallecidos, para que dentro del término de doce días, y en uso del derecho que les concede la aludida sentencia, opten entre la rescisión de la venta de fincas resultante de la escritura autorizada por el Notario señor Alcoberro en nueve de marzo de mil novecientos veintiséis o entregar a la actora, doña Teresa Abella Corbella, la suma de cincuenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas, complemento del precio de venta de las referidas fincas, o sean las casas números diez bis y trece de la calle Regas, de esta ciudad, con apercibimiento de que si no ejercitan el expresado derecho de opción dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncian al mismo y, considerando como rescindida dicha venta, se procederá a conferir la posesión de los bienes a que se refiere la sentencia de autos a doña Teresa Abella Corbella, previa consignación por ésta en la mesa del Juzgado de la suma de dieciocho mil pesetas. precio de la venta

de las fincas, según la escritura otorgada por la actora a favor de don Antonio Subirá Serra en nueve de marzo de mil novecientos veintiséis ante don Guillermo Alcoberro; y en atención al ignorado domicilio de dichas demandadas, señoras Subirá Llubiá, practíquese el requerimiento acordado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona». Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Maza.—Ante mí, L. Urrutia.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a doña Concepción y doña Dolores Subirá Llubiá, libro la presente en Barcelona, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Ildefonso de la Maza.

4.590 A J

BARCELONA

Edicto

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, por providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Instituto Nacional de Previsión» contra «Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria», por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de deudor base de estos autos, que es la siguiente:

«Toda aquella casa con su solar y extensión de terreno a la parte de detrás, en la que se hallan constituidos el picadero y otras dependencias de la Sociedad vendedora, con las cuatro plumas de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada y se toman del repartidor que existe en el huerto de la casa del Cura Párroco de San José, de esta ciudad, llamado de Santa Mónica; dicha casa se compone de bajos y cuatro pisos; se halla situada en esta ciudad, rambla de Santa Mónica, señalada de número 25, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad de Oriente, ocupa en junto, casa y terrenos anexos, una superficie aproximada de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, de los cuales corresponden al solar de la casa unos once mil quinientos palmos, y los restantes treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis palmos al terreno anexo, en el que existen los indicados edificios; y linda también en junto, por derecha, entrando, Sur, con la casa número 27 de dicha rambla de Santa Mónica, propiedad de don Juan de Dios Oña, sucesor

de don Tomás Ribalta; por la espalda, Oriente, con don Juan Coma y sucesores de Pons; por su frente, Poniente, con la rambla de Santa Mónica, parte con doña Dolores Masferrer de Comas y parte con don Ismael o Samuel Buena, sucesor de don Tomás de Llano; y por la izquierda, Norte, con don Antonio Fernández Soriano, doña Ana Tiffon Camant y su común hijo don Emilio Fernández Tiffon, conocidos por Napoleón, y parte con don Juan Bartra».

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos, en la cantidad de un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos a diez por ciento, en efectivo metálico, del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la referida finca en la escritura de deudor antes referida y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 2 de septiembre de 1943. El Secretario judicial, P. H., C. Cabrerizo.

4.523.-A. J.

VIGO

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue, a instancia de don Juan Portela Lomba, vecino de La Guardia, sobre efectividad de un crédito hipotecario, constituido por doña Angela Garrote Olivé, de esta ciudad, se saca a pública subasta la

finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

1.ª Urbana.—La casa señalada con el número siete de la calle denominada paso o bajada a la Pescadería, hoy calle Teófilo Llorente, compuesta de bajo y un horno con estanterías, dos pisos y bobardilla, que ocupa la superficie de setenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, y limita: frente o Norte, antes calle que pasaba al Fuerte de la Lage, hoy parcela que separa la calle de Teófilo Llorente; Oeste, o derecha, casa de doña Concepción Pardo; Este, o izquierda, medianería de casa de herederos de Leandro López, y Sur, o espalda, calle travesía de la Cárcel y muro de herederos de don Juan Vázquez Varela.

2.ª Urbana.—Parcela o terreno a solar comprendido entre el frente de la casa anteriormente descrita y la nueva alineación de la calle de Teófilo Llorente. Mide la superficie de veinticinco metros trece decímetros cuadrados, y limita: frente, o Norte, con la referida calle de Teófilo Llorente, y que se denominó también paso o bajada a la Pescadería; espalda, o Sur, con la referida casa número siete; derecha, entrando, o Poniente, con más terreno sobrante de la vía pública; e izquierda, o Naciente, con casa de los herederos de don Leandro López.

Radican en Vigo.

La subasta se entiende únicamente en cuanto a las dos terceras partes proindiviso de las descritas fincas, sobre las que grava la hipoteca, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la misma, o sea, el de setenta y siete mil pesetas en cuanto a las de la primera finca, y el de dos mil pesetas en lo que respecta a las de la segunda.

Tendrá efecto el remate a la hora de once del día veintinueve de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Príncipe, 56, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta es preciso consignar, salvo el acreedor, en la Caja General de Depósitos o Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento del valor asignado a cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera finca se halla gravada en su totalidad con la pensión de sesenta pesetas con dinero a don Francisco Yáñez Rodríguez, hoy sus herederos.

Vigo, dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.—El Secretario, P. S. (ilegible).

3.589-A. J.

PECO

Edicto

Don Juan Bautista González Pastor, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye, con el número 32 del presente año, expediente a instancias de don Ricardo Sastre Alemany, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, para declarar la ausencia de su hermana de doble vínculo Josefa Sastre Alemany, de cuarenta y siete años de edad, casada con Fernando Sendra Gosp, sin profesión especial, natural de Adsubia, en donde tuvo su último domicilio; hija de Jerónimo y de Josefa, que emigró a América hace veinticinco años, residiendo en la República Argentina y de la que se tuvieron las últimas noticias hace ocho años desde la ciudad de Pocito, sin que dejara persona alguna que la representara. Lo que hago público para que la interesada comparezca en autos por sí o por medio de representante legal, apercibiéndole por el presente de que, caso de no hacerlo, se le declarará ausente con arreglo a las Leyes.

Dado en Pego, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan Bautista González.—El Secretario (ilegible).

4.589-A. J.

LLERENA

Edicto

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Municipal Letrado de esta ciudad de Llerena y accidental de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente, de oficio, por tercera y última vez y término de tres meses, se hace saber: Que por doña Juana Abarca Laguna, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, se ha presentado en este Juzgado escrito promoviendo, como madre de don Alfredo Rubira Abarca, Registrador de la Propiedad de este partido y anteriormente de los de San Cristóbal de la Laguna, Jaca, Gergal, Alba de Tormes, Osuna, Chiva y San Lorenzo del Escorial, expediente para la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida para desempeñar dicho

cargo, a fin de que todos cuantos tuvieran que deducir alguna acción contra dicho funcionario presenten la oportuna reclamación; todo ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y en los 409 y 410 de su Reglamento.

Dado en Llerena, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

4.588-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

Juzgados militares

4.263

CAMPOS CHECA, Miguel; de 28 años, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Barcelona, casado, electricista, con domicilio últimamente en Barcelona; incurso en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Línea número 51, de guarnición en Gerona, cuartel de Santo Domingo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.977.

4.264

Domingo; (a) «El Rada»;

Victor; (a) «El Cubano», y

Sin nombre, (a) «El Tampa», así como los que intervinieron en el atraco a mano armada cometido en el barrio de Moncobe en el domicilio de los vecinos Felipe Corralescobo y Santiago Corrales, y que se encuentran huidos por los montes de Santander; comparecerán en el término de ocho días, ante el Teniente Coronel de Infantería don Joaquín Gorgojo Saralegui, Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales, sito en la calle de Tantin, 14.

3.978.

4.265

SOLER EGIDO, Juan; hijo de Emilio y Rafaela, nacido el 28 de febrero de 1919, soltero, albañil, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Cicerón, 8, natural de Madrid; comparecerá en el término de quince días, ante Juez Instructor del Regimiento de In-

fanteria núm. 2, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19, Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.979.

4.266

SANTOS JUAREZ, Manuel; hijo de Vidal y de Eutimia, natural de Cullera (Valencia), soltero, vecindado en Valencia y nacido el 31 de mayo de 1929; incurso en expediente número 111.371, por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 2, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19, Madrid; quedando apercibido, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.980.

4.267

JIMENEZ CASTILLO, Manuel; hijo de Manuel y de Ana, natural de Frigiliana (Málaga), nacido el 9 de diciembre de 1920; incurso, en expediente número 109.628, por supuesta falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor don Enrique Benimeli Roig, del Regimiento de Infantería número 2, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19, Madrid, y en caso de no comparecer será declarado rebelde.

3.981.

4.268

CAMPOS GARCIA, Jesús; de 19 años, hijo de Juan y de Josefa, natural de Madrid, soltero, albañil, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de San Eduardo, 10 y en la calle de Julián Gayarre, 14; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez Instructor don Enrique Benimeli Roig, del Regimiento de Infantería núm. 2, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19, Madrid; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.982.

4.269

MARTINEZ ALHAMA, Manuel; hijo de Pascual y de Carmen; natural de Daya Nueva (Alicante), nacido el 26 de diciembre de 1918; incurso en expediente número 112.515, por falta grave de incorporación; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor don Enrique Benimeli Roig, del Regimiento de Infantería núm. 2, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19, Madrid; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.983.

4.270

JIMENEZ NEGRE, Avelino; hijo de Gabriel y de Manuela, natural de Castellón Viejo o Villamalefa (Castellón), nacido el 30 de noviembre de 1921, jornalero, que se encuentra residente en Francia; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez Instructor don Enrique Benimeli Roig, del Regimiento de Infantería núm. 2, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19, Madrid; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.984.

4.271

ESPINOSA CASADO, Pedró, hijo de Juan y de Dolores, natural de Escalueta (Jaén), nacido el 10 de marzo de 1918, soltero, fontanero, que desercó del Regimiento de Infantería número 2, el día 2 de enero de 1943; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor don Enri-

que Benimeli Roig, del citado Regimiento, sito en el paseo de la Reina María Cristina, 19, Madrid; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.985.

4.272

GONZALEZ SARILLA, José; pertenece al reemplazo de 1943, natural de Oviedo, y que tuvo su último domicilio en el barrio llamado Abull; incurso en expediente número 6.124 de 1943, por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería don Domingo Saldaña Barahona, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 29, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

3.987.

4.273

ALVAREZ MENDEZ, José; pertenece al reemplazo de 1939, hijo de Dionisio y Carmen, natural de Oviedo, por cuyo cupo fué alistado, con el número 1.086; incurso en expediente número 609 de 1941, por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería don Domingo Saldaña, Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 28, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

3.988.

4.274

DE COMBO, Jaques; de 25 años, soltero, natural de Nancy, provincia de Meurthe et Moselle (Francia), que prestó servicios en el Ejército Nacional en calidad de voluntario, enrolado en la 25 Compañía de la 7.ª Bandera del 2.º Tercio de La Legión, durante la pasada Campaña de Liberación, y del cual se desconoce su actual paradero; comparecerá, dentro del plazo de quince días, ante el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Calero Ruesga, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1 de Valladolid, sito en la calle de Zuñiga, 35; advirtiéndole que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía de conformidad con lo establecido en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

3.989.

4.275

IGLESIAS GONZALEZ, Arsenio; y **SEVES MADRUGAL, Juan;** que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, vivían en Illescas, suponiéndose sean naturales de este pueblo, sin que consten más datos; comparecerán en el término de ocho días, en el Juzgado Militar Eventual núm. 21, sito en Piamonte, 2, 3.º, de Madrid; advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

3.990.

4.276

BALLESTEROS ALONSO, José; de 20 años, natural de La Unión (Murcia), soltero, albañil, con última residencia en Castellón, calle Cisterna, 18, sin que consten más datos; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de ocho días, ante el Capitán de Infantería don José Guasch Planells, Juez Instructor del Juzgado Militar de Tortosa, sito en calle San Francisco 3; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

3.991.

4.277

PARDO FONT, Francisco, de 22 años, hijo de Guillermo y María, natural de Alicante, con domicilio en dicha capital, calle de la Tubería, 163 (barrio de Los Angeles), soltero, marinero de la dotación del Transporte de Guerra «Tarfán»; procesado en causa 53 de 1943; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Armas Navales don Bernardo Llobregat González, Juez Instructor del Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

3.993.

EDICTOS

4.278

RODRIGUEZ HERRERA, Antonio; obrero de Aviación, se presentará ante el señor Juez don Avelino García Ferrer, del Juzgado Permanente número 1, de la Región Aérea Central, sito en la calle de Romero Robledo, 24, Madrid, a fin de prestar declaración en las diligencias previas, número 761 de 1943, seguidas al mismo, en el plazo improrrogable de quince días.

3.986.

4.279

ARENAS MARIDOLAS, Francisco; hijo de Juan y Monserrat, domiciliado en la calle Roselló, 256, Barcelona, hospedado, últimamente en Logroño, Marqués de Vallejo, 8, pensión; comparecerá en el término de quince días, ante el Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales, de Logroño, sito en el cuartel de Infantería, para declarar en diligencias previas número 582 de 1943, por su puesto hurto.

3.992

4.280

GONZALEZ PEREZ, Evaristo; de 26 años, hijo de Francisco y de María, natural de Dragonte (León); alto, fuerte, moreno, ojos oscuros, pelo negro, casi calvo, cejas al pelo, boca y nariz regulares; comparecerá en el término de quince días, ante el Coronel de Caballería don José Morales Arbolea, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 1, de León, sito en General Sanjurjo, 2, entresuelo, para responder a los cargos que contra él se formulan en la causa 178 de 1943 que se tramita en dicho Juzgado.

4.007.

4.281

PARDO ORTIZ (a) «Curro», Enrique; de 26 años; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Jaraco (Valencia); estatura regular, rubio, más bien grueso, inútil del brazo izquierdo; domiciliado durante el Glorioso Movimiento Nacional en Gandía, calle de la Estación fugado de la Cárcel de Gandía, donde se hallaba como procesado en causa número 5.280.V.39, por auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Crescencio Cebrían Navalón, Teniente de Infantería, Juzgado Militar de Gandía, plaza del Rey don Jaime, 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.010.